



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
21 JUN 2016
Recibido.....830.....Hs.
Exp. N°.....31361.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Provincial N° 12496, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Pensión Honorífica. La Provincia de Santa Fe instituye el derecho a percibir una pensión honorífica, que premiará el mérito artístico de todas aquellas personas que hubieran obtenido un Primer Premio en los certámenes de cualquiera de las ramas del arte, organizado por el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia o hasta un Tercer Premio en los certámenes organizados por el Ministerio de Cultura de la Nación y Fondo Nacional de las Artes.

Se considerará comprendido en la expresión ramas del arte, a la literatura, música, artes plásticas, pintura, escultura, teatro, danza, cinematografía, fotografía, siendo dicha enumeración meramente enunciativa."

Artículo 2º.- De forma.



PATRICIA NORMA TEPP
Diputada Provincial



Silvia Augsburguer
Diputada Provincial



RUBEN HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial



CLAUDIO FABIAN PILO OLIVER
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial N°12496 instituyó el derecho a percibir una pensión honorífica al mérito artístico de los escritores que hubieran obtenido un primer premio en los certámenes de cualquiera de los géneros literarios, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia o hasta un tercer premio en los certámenes literarios organizados por la Secretaría de Cultura de la Nación y Fondo Nacional de las Artes.

Esta ley fue el corolario de un largo debate legislativo, que incluyó la presentación de proyectos de ley por parte de distintos bloques políticos que impulsaban la institución del derecho a percibir pensiones honoríficas a todas aquellas personas de cualquiera de las ramas del arte que hubieran obtenido importantes premios en certámenes provinciales o nacionales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**


La ley vigente se circunscribe a establecer el beneficio a los escritores y entendemos que la extensión del beneficio para otras ramas del arte responde a principios de igualdad y justicia. Este iniciativa también tiene antecedente en el proyecto de ley Expte N°20673 del Diputado (mandato cumplido) José María Tessa.

Con esta propuesta estamos impulsando que se otorgue el beneficio a quienes se destacaron consagrando una vida al servicio del mejoramiento y superación de la disciplina artística que eligieron. Entendemos que ello resultará en un reconocimiento y promoción del Estado al desarrollo cultural y oficiará de incentivo para los y las jóvenes que ingresan a transitar por los senderos de las actividades culturales.


Cabe señalar que así lo han entendido otros estados provinciales que, como por ejemplo La Pampa al sancionar la Ley 830, o Entre Ríos con la sanción de la Ley N° 7849 decidieron beneficiar con una pensión especial, a aquellos artistas y escritores que hubieran obtenido algún primer premio nacional, o en su propio territorio provincial. Mas recientemente la Provincia de Misiones sancionó la Ley 2708 "Régimen de reconocimiento al mérito artístico" y también establecen el reconocimiento al mérito artístico otras jurisdicciones provinciales a través de normativas similares.


Receptando estos antecedentes, presentamos este proyecto para colocar a nuestra provincia suscribiendo al reconocimiento público para premiar la dedicación, entrega y superación de nuestros artistas premiados.

Por lo expuesto solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a la presente iniciativa.


PATRICIA NORMA TEPP
Diputada Provincial


Silvia Augsburg
Diputada Provincial


CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER
Diputado Provincial


RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial